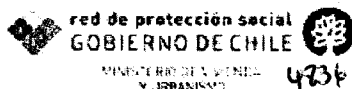


# PROTEGE



159

MODIFICA DIRECCION MUNICIPAL  
SEÑALADA EN RESOLUCION EXENTA N°  
4476 DEL 14.07.2008, POR SITIO 7,  
MANZANA 13 DE POBLACION "LOS  
ANDES SECTOR 2", COMUNA DE PUENTE  
ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

08145 25.NOV.09

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

## VISTOS:

- a) El Art. 5° Transitorio del D.S N° 268 ( V. y U. ), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 ( V. y U. ), de 1976;
- b) La Resolución Exenta N° 4476 del 14.07.08 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que ordenó asignar y otorgar escritura de compraventa de precio pagado a la sucesión hereditaria que allí se menciona, respecto del Sitio 7, Manzana 13, ubicado en Las Golondrinas N° 1996, de la población "LOS ANDES SECTOR 2", comuna de Puente Alto;
- c) El Ord. N° 151 de fecha 12.08.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita modificar el Visto b) y Resuelvo 1° de la Resolución Exenta citada en el Visto anterior, en la cual se señaló que la referida vivienda estaba ubicada en Las Golondrinas N° 1996, en circunstancia que, de acuerdo a lo que señala el Certificado de Número de fecha 09.07.09 emitido por la Ilustre Municipalidad de la comuna de Puente Alto, y Memorandum N° 680 del 02.10.2009 del Equipo de Títulos, se encuentra ubicada en el Pasaje Las Golondrinas N° 0570, de la citada población;
- d) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 355/76 ( V. y U. ), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 ( V. y U. ) de fecha 09.04.2008, que me designa e el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

## RESUELVO:

- 1.- Modificar la Resolución Exenta N° 4476 del 14.07.08 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en el sentido de señalar que la dirección correcta del Sitio 7, Manzana 13, de la población "LOS ANDES SECTOR 2", comuna de Puente Alto, corresponde al Pasaje Las Golondrinas N° 0570, conforme a lo expresado en el Visto c) de la presente Resolución.

MODIFICA DIRECCION MUNICIPAL  
SEÑALADA EN RESOLUCION EXENTA N°  
4476 DEL 14.07.2008, POR SITIO 7,  
MANZANA 13 DE POBLACION "LOS  
ANDES SECTOR 2", COMUNA DE PUENTE  
ALTO.

2.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 4476 del 14.07.08 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

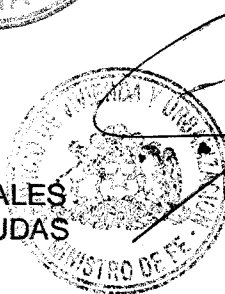


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

@ NGV.NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(4)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA PUENTE ALTO	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE